

**I .MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

RECONOCESE **4183**
DECRETO N°
SECCION 1era.-
LA CISTERNA; **07 NOV. 2011**

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 19.378 de 1995, Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal ;
- 2.-El reglamento de Delegación de facultades y atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001 y Decreto Alcaldicio 1696 de fecha 15 de Mayo 2007.
- 3.-Lo dispuesto en el Artículo N° 1.17.11 de dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE :

- 1.-El Decreto Alcaldicio Sección Primera N° 02196 de fecha 07 de Junio del 2010, mediante el cual se decreto el cumplimiento del 14° Bienio de don **SANTIAGO ARANDA ORELLANA**, Auxiliar de Servicio del Centro de Salud Eduardo Frei M.
- 2.-El Decreto Alcaldicio Sección Primera N° 2839 de fecha 23 de Julio del 2010, mediante el cual se regularizo la Carrera Funcionaria , en el Factor Capacitacion, el Sr. Alcalde **otorgo al funcionario 450 puntos** por capacitación hasta Agosto 2009, lo que significo un cambio de Nivel (5).
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 00524 de fecha 22 de Febrero de 2011, mediante el cual se realiza el Reconocimiento de la Capacitación de los funcionarios dependientes de esta Administración de Salud, periodo 01 de Septiembre 2009- 31 de Agosto 2010. Reconocimiento que le otorgo un **total de 150 puntos**.
- 4.- Por lo que se le debe realizar el reconocimiento del Bienio N° 15, contar de fecha 05 de Noviembre del 2011.

D E C R E T O :

RECONOCESE. Su Bienio N° 15, al funcionario que a continuación se individualiza.

NOMBRE : **SANTIAGO ARANDA ORELLANA**
R.U.T. : 7.897.201-7
CARGO : Auxiliar de Servicio
CATEGORIA : F
NIVEL : 14
BIENIO : **15°**

A CONTAR DE : 05.11.2011.-

PUNTAJE BIENIO : 7.999.95

PUNTAJE CAP. : 600

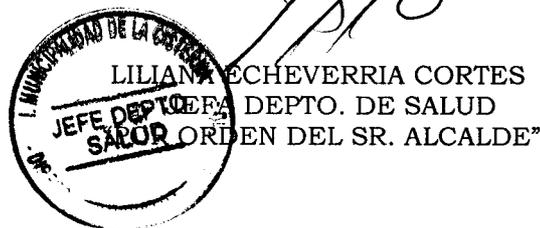
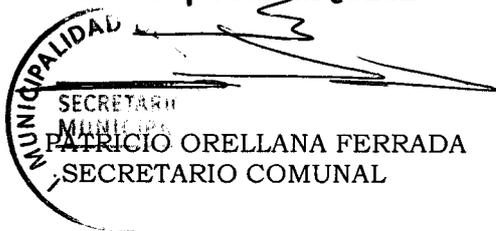
PUNTAJE TOTAL : 8599,95

NUEVO NIVEL : Involucra Ascenso a nuevo Nivel (4)

CENTRO DE SALUD: Eduardo Frei M

El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto .

ANOTESE Y COMUNIQUESE



LEC/POF/Pcm.-